

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de septiembre)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 67

Habiendo desaparecido de la casa donde prestaba sus servicios, llevándose una cantidad de dinero, el mozo **Cesáreo Mendoza**, conocido por **Cesar**, de diez y ocho años, estatura baja, sin bigote ni barba, traje color oscuro, boina azul, zapatos de color naranja;
Encargo á los señores alcaldes, Guardia civil y demás agentes de autoridad á mis órdenes, la busca y detención de citado individuo poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Santander 14 septiembre 1904.

El Gobernador civil interino,
RICARDO PASTRANA.

CIRCULAR NUMERO 68

Habiendo desaparecido del pueblo de **Hinestrosa**, (Burgos), dos becerros como de año y medio, sin otra marca que el mayor de ellos tiene un tizeretazo en el cuadril derecho;

Encargo á la Guardia y demás agentes de mi autoridad, la busca de citadas reses y detención de las personas en cuyo poder se hallaren.

Santander 14 septiembre 1904.

El Gobernador civil interino,

RICARDO PASTRANA.

CIRCULAR NUMERO 69

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Correos de **Unquera** á la de **Potes**, bajo el tipo de tres mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en este Gobierno civil, debiendo celebrarse dicha subasta el día catorce de octubre próximo en este Centro, ante el señor Gobernador, admitiéndose los pliegos para optar á ella hasta el nueve del mismo mes.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 14 septiembre 1904.

El Gobernador civil interino,
RICARDO PASTRANA.

CIRCULAR NUMERO 70

El Excmo. señor ministro de la Gobernación en telegrama fecha 10 del actual me dice lo siguiente: Consejo ministros ha acordado acceder á la petición presentada por las empresas de periódicos aclarando párrafo primero descanso dominical en el sentido de estimar que prohibición, reparto y venta de periódicos refiérese sólo á los confeccionados en domingo, mantiene prohibición todo trabajo de preparación, confección y tirada de periódicos en los plazos que el artículo diez señala para duración descanso dominical y debe V. S. velar para exacto cumplimiento preceptos tales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 14 septiembre 1904.

El Gobernador civil interino,
RICARDO PASTRANA.

INSTRUCCION PÚBLICA

Don **José Escalante y González**, director del instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña **Gertrudis Sadaba y Sagredo**, autorización para establecer en la villa de **Castro Urdiales** un colegio de primera enseñanza, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos

que el mismo señala, á fin de que llegue á conocimiento del público, por si hubiere alguien que quisiese hacer reclamaciones, pueda verificarlo en el plazo de quince dias.

Santander 3 septiembre 1904.

Hay un timbre de duodécima clase.—Presentada 1.º de septiembre de 1904.—El director, José Escalante.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: Instituto general y técnico, Santander.—Señor director del instituto provincial de segunda enseñanza de Santander.—Gertrudis Sadaba y Sagredo, soltera, mayor de edad, en la actualidad residente en la villa de Bilbao desde doce años y religiosa de la Congregación de las Hijas de la Cruz, llamadas Hermanas de San Andrés, en la que figura con el nombre de Sor María del Pilar.—A V. S. con todo respeto expone: Que á los efectos del Real decreto de 1.º de julio de 1902. aclarado por las Reales ordenes de 1.º y 22 de septiembre del mismo año, tengo la satisfacción de poner en su conocimiento que me propongo abrir el 1.º de septiembre próximo un colegio de primera enseñanza en la villa de Castro Urdiales y á este fin hago constar y acompaño con esta solicitud los extremos y documentos siguientes:

1.º Dos copias en simple de la presente solicitud.

2.º Un plano por triplicado del local y edificio donde se ha de dar la enseñanza con la nota explicativa del mismo que autoriza la exponente.

3.º Tres ejemplares del reglamento por que se ha de regir el Establecimiento, así como de los estatutos, de la Congregación á que pertenece la solicitante.

4.º El informe de autoridad local, donde se ha de constar que no se opone á las ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad seguridad é higiene del edificio, cumpliéndose lo preceptuado en la R. O. de Gobernación 13 de julio de 1901.

5.º Un cuadro de las enseñanzas que han de darse, así como del material científico que ha de emplearse.

6.º Acompaño el certificado de buena conducta y de bautismo de la exponente, expedidas por la autoridad competente y por copia y nombramiento de la que suscribe, como directora del co-

legio, hecho por la superiora general de mi orden.

Con lo expuesto, créese la que firma que quedan cumplidas las disposiciones legales que al principio menciona; pues si así no fuere en el alto é ilustrado concepto de V. S. dispuesta se halla á realizar y cumplir con gusto cuantos mandatos y observaciones se la hicieren, pues que así se lo prescribe además de los estatutos de su orden, todos aquellos respetos que deben guardarse á la autoridad en justo acatamiento de obediencia.

Suplico á V. E. tenga por presentado esta solicitud con los documentos que acompaño en orden y á los efectos de lo mandado en las disposiciones legales que arriba se citan. Dios guarde á V. S. muchos años. En Bilbao á 1.º de agosto de 1904.—Gertrudis Sadaba Sagredo, sor María del Pilar, hija de la Cruz.—Hay una rúbrica.

Cuadro de la enseñanza que se ha de dar en la escuela de la villa de Castro Urdiales, (Santander).

Clases y labor

Lunes.—A las ocho, entrada; á las ocho y media, Corte; á las nueve, Oración y Estudio; á las nueve y media, Escritura; á las diez, Dictado; á las diez y media, Corrección del mismo; á las once, Cuentas; y á las once y media, Salida.

Martes.—A las ocho, Entrada; á las ocho y media, Estudios; á las nueve, Oración Recitación; á las nueve y media, Lectura; á las diez, Escritura; á las diez y media, Análisis prosódico; á las once, Corrección del mismo; y á las once y media, Salida.

Miércoles.—A las ocho, Entrada; á las ocho y media, Corte; á las nueve, Oración Recitación; á las nueve y media, Lectura; á las diez, Conjunción escrita de V.; á los diez y media, Corrección de los mismos; á las once, Problemas; y á las once y media, Salida.

Viernes.—A las ocho, entrada; á las ocho y media, Corte; á las nueve, Oración Recitación; á las nueve y media, Lectura; á las diez, Escritura; á las diez y media, Problemas al dictado; á las once, Corrección de los mismos; y á las once y media, Salida.

Sábado.—A las ocho, entrada; á las ocho y media, Estudios; á las nueve, Oración Recitación; á las nueve y media, Lectura y Escritura; á las diez, Composición de estilo cartas; á las diez y media, Corrección de las mismas; á

las once Problemas; y á las once y media, Salida.

NOTA 1.ª Todas las tardes trabajan las niñas en labores propios de su sexo, y rezan el santo rosario en la clase.

2.ª El mismo cuadro se observa en la segunda clase con alguna modificación según la edad y circunstancias.

Material; mesas, pupítrés, mapas, tablas, cuadro de sistema métrico.—La directora, Gertrudis Sadaba y Sagredo, sor María del Pilar, Hija de la Cruz.

Hay un membrete que dice: término municipal de Bilbao, alcaldía de barrio de la Ronda.—Hay un sello en seco que dice: Alcaldía de barrio, Ronda, Bilbao.—Don Enrique de Arroitia, alcalde de barrio adscrito á la calle de la Ronda; certifico: Que doña Gertrudis Sadaba y Sagredo, se halla empadronada como vecina en la calle de la Ronda, número 26, piso 2.º, con doce años de residencia en esta población.—Aimismo certifico: Que según informes adquiridos por esta alcaldía de barrio, la referida individuo ha observado conducta ejemplar durante el tiempo de su permanente en esta calle. Y para los fines que puedan convenir al interesado, libro la presente á su instancia en Bilbao á 9 de agosto de 1904.—Enrique de Arroitia, P. O. Galo de Arroitia.—Hay una rúbrica.—Hay un sello móvil de diez céntimos.—Don José Garrido presbítero coadjutor y en ausencia del párroco y por comisión del mismo, encargado de la parroquia de San Miguel Arcángel de la villa de Cárcar.—Certifico: Que en el libro de bautizados de esta parroquia, que da principio el año mil ochocientos cincuenta y siete y termina el mil ochocientos setenta y seis al folio ciento setenta y seis vuelto, se encuentra una partida que copiada literalmente es como sigue: al margen, 59 Gertrudis Sadaba y Sagredo, dia diez y siete de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, yo el infrascrito vicario interino, bauticé solemnemente en esta mi parroquia de San Miguel de esta villa de Cárcar, á una niña que dijeron haber nacido sobre las once y media de la noche del dia anterior, hija legítima y de legítimo matrimonio de Agustín Sadaba, natural de esta y de Antonia Sagredo, natural de Orroniz, mis feligreses, se la puso por nombre Gertrudis, abuelos paternos Miguel Sadaba y María Alegría, na-

naturales de esta, ya difuntos, maternos Ipólito Sagredo, natural de Meradabia y María Pilar Ochoa, natural de Arroiniz, ya difunta, fué su madrina su tía Petra Sagredo, natural y residente en Arroiniz, á quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y firmé don Alejo Aranzaz, vicario interino. = Lo precedente es copia fiel y exacta del original que obra en el archivo de esta parroquia al que en caso necesario me remito. Y para los efectos de oportunidad expido la presente en Cárcar á catorce de agosto de mil novecientos cuatro. — José Garrido, presbítero coadjutor. — Hay una rúbrica. — Hay un sello en tinta que dice: Parroquia de Cárcar. — Legitimación. — Don Juan Larrea, notario del ilustre colegio de Navarra, distrito de Estella, con residencia en

esta villa, doy fé: Que la firma y rúbrica puestas al pie de la certificación anterior son al parecer iguales á las que acostumbra usar don José Garrido, coadjutor y encargado de la parroquia de San Miguel Arcángel, de la villa de Cárcar. — Ondosilla catorce de agosto de mil novecientos cuatro. — Juan Larrea. — Hay un signo y una rúbrica. — Hay un sello del colegio notarial de Pamplona. — Legalización. — Los infrascritos, notarios del colegio de Pamplona, distrito notarial de Estella, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del notario don Lucas Garnica y Martínez. Dicanillo diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro. — Licenciado Ricardo Escudero. — Hay un signo y rúbrica. — Hay un sello en tinta borroso. — Licenciado Lucas Garnica. — Hay un signo y una rúbrica.

ca. — Hay un timbre de legalización del colegio de Pamplona.

La infrascrita superiora general de las Hijas de la Cruz, llamadas hermanas de San Andrés, certifico: Que he nombrado directora del colegio de niñas de la villa de Castro Urdiales, provincia de Santander, en conformidad con los estatutos de nuestra Congregación, á sor María del Pilar, Gertrudis Sadaba y Sagredo, natural de Cárcar, (Navarra), y para conocimiento de la referida sor María del Pilar, y para que lo pueda hacer constar, expido el presente certificado en la Puye Francia el 1.º de agosto de mil novecientos cuatro. — Sor María Gabriela, Hija de la Cruz, superiora general. — Hay una rúbrica. — Hay un sello en tinta que dice: Congregación des Filles de la Croix Semes de San Andrés.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904 MES DE SEPTIEMBRE

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas Ots.
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	221.483'58

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	21.000	3.000	1.000	25.000
2.º Policía de seguridad	17.000	4.500	1.000	22.000
3.º Policía urbana	10.000	14.000	1.000	25.000
4.º Instrucción pública	4.500	»	»	4.500
5.º Beneficencia	6.000	1.000	»	7.000
6.º Obras públicas	10.000	2.000	18.000	30.000
7.º Corrección pública	5.000	»	1.000	6.000
8.º Cargas	70.000	»	14.483'58	84.483'58
9.º Obras de nueva construcción	»	»	14.000	14.000
10.º Imprevistos	2.000	»	2.000	4.000
11.º Devoluciones	»	»	»	»
TOTAL PESETAS	145.000	24.000	52.483'58	221.483'58

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expositos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de agosto último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR					Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas				
										Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras
208	189	8	5	216	193	409	52	357	»	1	3	2	4	4	7	14	209	186

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expositos. Santander 3 de septiembre de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de agosto último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras			
													Varones	Hembras	Varones
199	196	9	5	208	201	409	3	2	»	5	7	10	205	194	399

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de septiembre de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Edicto

Don Alfonso Travado y Loste, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Enrique Setién Obrador, para que en el término de treinta días comparezcan á deducirla ante aquel Juzgado, habiendo reclamado dicha herencia el hermano del causante don Leopoldo Setién Obrador para sí y para sus hermanos don Juan, don Arturo, Francisco y doña Carmen Setién Obrador.

Dado en Santander á cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. — Alfonso Travado. — El escribano, J. Gonzalo Pelayo.

Don Pedro Fernández, juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que el veinticinco de septiembre próximo, á las diez, en este Juzgado, tendrá lugar el remate de las fincas siguientes:

Una casa en la calle del Duque de la Torre, de esta villa, número cuatro moderno, compuesta de habitación en alto con su desván, almacén en bajo, cuadra y pajar, con otra cuadra por separado y corral, linda derecha entrando con otra casa de don Miguel Obeso, izquierda otra de don Ceferino Alonso, trasera ó Norte con su corral y Este con la calle y por su frente con calle del Duque de la Torre; sobre la cuadra y pajar de la parte trasera hay otra casita independiente de la anterior, aunque lindando á ella, con los mismos linderos, excepto por la espalda que linda con los accesorios de la deslindada anteriormente, teniendo su entrada por la calle de Ballarín, tasada en tres mil pesetas.

Estas casas se venden como de la propiedad de doña Esperanza Peña, para pago de pesetas á don Faustino García; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

La titulación se halla en la secretaría de este Juzgado.

Dado en Reinosa á veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

—Pedro Fernández.—P. S. M.—
Juan Ordóñez.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de información posesoria de una finca urbana sita en Santander á favor de don Anselmo Lienzo Gómez y don Agapito Muñoz Lienzo, y en vista de que al tratar de inscribirse en el Registro de la Propiedad del partido, se halló asiento no cancelado que contradecía el hecho de la posesión por estar inscrita á nombre de doña Ramona de Camus Carral; se tiene acordado se comuniqué el expediente á la doña Ramona y por su fallecimiento á sus herederos ó causahabientes, para que en el término de ocho días se opongan al mismo se viere convenirles, contando referido término desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia siendo la finca urbana. El piso principal de la casa número trece de la calle de San Simón, de esta ciudad, y otra finca rústica al Oeste de la anterior.

Santander diez de septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Juan Martí Domenech, Capitán ayudante del cuadro de reclutamiento número dos de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado del expresado cuadro, Desiderio Martínez Campos, por el delito de deserción,

Hago saber: que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: es hijo de Anselmo y de Vicente, natural de Sopuerta, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Vizcaya, vecindado en Sopuerta, nació en 14 de febrero de 1879, de oficio jornalero, su religión C. A. R., acreditó saber leer y escribir, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y

emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicada en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIALES* de las provincias de Vizcaya, Santander y Coruña, se presente, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado, sito en las oficinas del expresado cuadro, María, treinta y ocho, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad, y á mi disposición.

Ferrol veintisiete de agosto de mil novecientos cuatro.—Por mandato del señor Juez: El Secretario, Nemesio Campos.—El Juez instructor, Juan Martí Domenech.

Don Francisco Martínez Valdés Juez de Instrucción del Distrito del Este de la Ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de alhajas, contra Francisco Gómez López, hijo de Angel y María, viajante, de 38 años natural de Alhama de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. ej Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que es vecino de Madrid, en la calle Mesoneros Romanos, número 2 2.º, y se fugo de la carcel de ésta Ciudad sobae las dos de la mañana de hoy, en donde se encontraba en prisión provisional.

Dada en Santanar á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M.

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan de la pertenencia de don Manuel Celis y Celis, vecino de la Revilla en este partido, y que le fueron sustraídos la noche del diez y ocho de agosto último, poniéndolas á disposición de este juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en San Vicente de la Barquera á primero de septiembre de mil novecientos cuatro.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

Señas de los semovientes

Una burra pelicana, de cuatro años de edad, de unas cinco cuartas de alzada.

Otra burra, hija de la anterior, como de un año de edad, negra, esquilada y de muy pequeña talla.

Cédula de emplazamiento

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad.

En providencia de esta fecha dictada en las diligencias promovidas por don Martín Ruiz García, para que se le declare con derecho á disfrutar los beneficios que la ley otorga á los pobres para litigar con Monsieur Numas Salcedo, como representante de la Société Franco Belge de la Ville ete die Port, de Santander, sobre reclamación de ocho mil trescientas ochenta pesetas con ochenta céntimos, tiene acordado se emplaze á Monsieur Numas Salcedo, para que dentro del término de nueve días desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante el referido juzgado del distrito del Este de esta ciudad, á contestar á la demanda, apercibido que si dentro de dicho término no compareciere se tramitará la pobreza solo con el señor abogado del Estado: Todo á instancia del demandante.

Santander cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.—El actuario, Jesús Escobio.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el

señor don Antonio Bascón y Gómez Quintero, juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la superioridad, se cita á Gregoria Herranz Calderón, vecina que fué de Somahoz, cuyas circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que el día diez y siete de octubre próximo y hora de las diez, comparezca ante la audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración como testigo en las sesiones de juicio oral de causa sobre robo, contra Eusebia Garrido Pérez, vecina de Somahoz, apercibiéndola que de no comparecer se la parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.—El escribano, licenciado Vicente Muñoz.

Don Manuel Pérez Peña, primer teniente de infantería de marina, juez instructor del expediente seguido para la inscripción en los Registros civiles de los naufragos del crucero Reina Regente.

Por este mi primer y único edicto, cito, llamo y emplazo para asuntos de su motivo y dar cumplimiento al Real decreto de doce de febrero del anterior año, á una persona de las que compongan la familia del naufrago artillero de mar de segunda Arturo Ríos Martínez, natural de Rosa de Soba, (Santander), hijo de Bernardo y Rosa, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de su distrito dando cuenta de su domicilio ó paradero para que á su vez y por conducto de dicha autoridad se noticie á este Juzgado de mi cargo pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Fernando 5 de septiembre de 1905.—El juez instructor, Manuel Pérez.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una cartera con 1.875 pesetas, contra Pedro Montoya Martínez, hijo de Zenón y María, pintor, de 19 años y

Francisco Tirado Media, hijo de José y Juliana, cestero, de 48 años y cuyo actual paradero se ignore, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos que se han fugado en la madrugada de hoy de la cárcel de esta ciudad en donde se hallaban en prisión; el primero es natural y vecino de San Sebastián, en la calle de San Marcial número 13 2.º, y el segundo de Utrera, vecino de Granada, calle de Santiago, número 11, bajo.

Dada en Santander á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Genaro Pérez.

Don Alfredo Trueba y G. Camino, interino juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción, contra Ignacio Lavin, de 14 años y vecino de esta ciudad, en la calle de San José, número diez, boardillo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á treinta y uno de Agosto de mil novecientos

cuatro.—Alfredo Trueba P. S. M. Juan Castrillo.

Cédula de citación

El señor don Mariano C. y Gaa, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye por denuncia de Manuel Caba é Ibáñez, sobre estafa, tiene acordado se cite á medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Francisco Estebez Rodríguez, que ha vivido en Bilbao, calle de San Francisco, número trece, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quinto día á contar desde la inserción de la cédula en dicho BOLETIN, comparezca ante este Juzgado con objeto de que preste declaración, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á cuatro de septiembre de mil novecientos cuatro.—El escribano, Sebastián Olazábal.

Don Francisco María de la Peña, condecorado con la cruz de 3.ª clase de la orden civil de beneficencia, excelentísimo de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido de Potes.

Certifico: Que en el expediente sobre que se declare pobre para litigar con el José Cué y Estrada, vecino de La Hermida, á Jesús Rey Morillo y su mujer Vicenta Cabeza, que lo son de Vejes, se dictó sentencia definitiva, cuya cabeza y parte dispositiva copiada á la letra dice así:

Sentencia.—En la villa de Potes, á veintitres de agosto de mil novecientos cuatro, el señor don Lucrecio Jusué y Fernández, encargado accidentalmente del Juzgado con vista de estos autos promovidos por Jesús Rey Morillo y su mujer Vicenta Cabeza y Cabeza, vecinos de Vejes, representados por el procurador Gómez Herro y dirigidos por el abogado don José Esteban Rodríguez, sobre que se les declare pobres para litigar con don José Cué y Estrada vecino de La Hermida, en el que también es parte el abogado del Estado.

Fallo.—Que debo declarar y de-

claro pobre en el sentido legal á los demandantes Jesús Rey Morillo y su mujer Vicenta Cabeza para litigar con don José Cué y Estrada, y defenderse en el pleito que este les ha promovido sobre pago de pesetas, otorgándoles los beneficios que determina el artículo 14 de la ley de enjuiciamiento civil con las limitaciones establecidas en los artículos 36, 37 y 39 de la propia ley, y notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 á los demandados, si dentro de tercero día no solicitaren los demandantes, se haga en persona por ser conocido el domicilio de los demandados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Lucrecio Jusué.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Lucrecio Jusué y Fernández abogado encargado de los tribunales, encargado accidentalmente de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en la villa de Potes á veintitres de agosto de mil novecientos cuatro de que yo el Excmo. doy fé.—Ante mí, Francisco María de la Peña,

Y de mandato del Juzgado expido este testimonio que certifico y firmo en la villa de Potes á cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.—Lucrecio Jusué.—Francisco María de la Peña.

Don Francisco Urquiza Banda, juez municipal del valle de Ruesga.

Hago saber: Que en diligencia de juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra Juan Rodríguez, por lesiones á José Charro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Ruesga á siete de septiembre de mil novecientos cuatro, el señor don Francisco Urquiza, juez municipal, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas seguido contra Juan Rodríguez, cuyas circunstancias se ignoran por su rebeldía, por lesiones á José Charro, mayor de edad, soltero, vecino accidental que fué de Matienzo y cuya vecindad actual se ignora y en el que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Ro-

dríguez á la pena de treinta días de arresto menor que sufrirá en la cárcel á que indemnice al lesionado en doce pesetas, al pago de los gastos de causa y las costas de este juicio, sufriendo, caso de insolvencia, un día de arresto por cada cinco pesetas como prisión subsidiaria por la indemnización al lesionado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo insertándose en los periódicos oficiales el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, para que sirva de notificación al denunciado Juan Rodríguez, que se halla constituido en rebeldía, Francisco Urquiza.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y vistos los efectos acordados expido el presente en Ruesga siete de septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Urquiza.—Por su mandado, Alfredo Ezquerria.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa en el barrio de Cueto, señalada con el número cincuenta y tres de población, que tiene ocho metros de frente por once metros cincuenta centímetros de fondo, y linda al Sur ó frente con su corral, al Este ó izquierda con casa de Florentina Toca, por el Oeste ó derecha con casa de don Agustín Fernández y por el Norte ó espalda terreno propio.

Un terreno de cabida de una área cincuenta centiáreas, igual á un carro en dicho sitio de Cueto, que linda al Sur la casa anterior, por el Este con terreno de Florentino Toca, al Oeste Ramón Abad y al Norte de Agustín Fernández.

Una tierra labrantía de cabida de cuatro carros igual á seis áreas delante de dicha casa que linda al Este con carretera pública, Norte con el corral de la casa, Sur herederos de Pablo Abad y Oeste Ramón Abad.

Otra tierra labrantía en el barrio de Cueto, al sitio delante de casa de casa cabida de dos carros ó tres áreas, que linda al Este Martín García, Sur Valentín Abad, Oeste Ramón Abad y Norte herederos de Pablo Abad.

El remate de las fincas referidas tendrá lugar el día quince del pró-

ximo mes de octubre á las once de la mañana en la sala Audiencia del Juzgado del Este Santa Lucía, número uno, cuarto, por la suma de mil setecientos veintiseis pesetas, los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del importe dicho por justificar haberlo consignado en establecimiento destinado al efecto y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta. Los antecedentes obran en la Secretaría de don Jesús Escobio, Gibaja, seis, cuarto.

Todo conforme lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la exacción de costas contra Carmen Llata Fernández, procedente de causa por hurto contra la misma.

Santander siete de septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Alfonso Travado y Loste, juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción contra Josefa Sainz Lezcano, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Josefa Sáinz Lezcano.

Dada en Santander á nueve de septiembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso Travado.—Por su mandado. J. Gonzalo Pelayo.

Cédula de citación

El señor juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de zinc en

plancha, contra Víctor García, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado Santa Lucía, número uno piso cuarto, á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, una tal Eusebia, sirvienta del Hotel de las Cruces, en el Santander.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á nueve de septiembre de mil novecientos cuatro.—El secretario, Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Zürich

Compañía general de seguros

Contra los Accidentes y la Responsabilidad civil
Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía

SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carruajes, los dueños de fondas, etc., etc., según previeren los artículos 1902 á 1910 del Código civil.

Para mas informes dirigirse á las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Galle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja